

CONTRATO INFIMA CUANTIA PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DEL MERCADO MUNICIPAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y TRATAMIENTO PREVIO EN EL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

CNT. 036-03-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, representado por el señor MARCO ELI MAQUISACA SILVA, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, el señor JHOFRE ORLANDO BASTIDAS SATIAN, con RUC No. 0603644154001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES.- Se celebra este contrato de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNC y el Plan Anual de Contrataciones del **CONTRATANTE** que contempla el proyecto: "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DEL MERCADO MUNICIPAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y TRATAMIENTO PREVIO EN EL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,"

Con oficio No. 0103-GADMC-D-P-P-2018, de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por el Arq. Washington Jaramillo, Director de Planificación y Proyectos, se dirige al señor Alcalde en el que pone en conocimiento el proyecto "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DEL MERCADO MUNICIPAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y TRATAMIENTO PREVIO EN EL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", y solicita autorice a quien corresponda se inicien los trámites de contratación mediante ínfima cuantía, bajo los parámetros establecidos en dicho documento.

Con oficio DF-2018-02-091, de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por el Director Financiero, solicita a la Analista de Compras Públicas, se sirva realizar el trámite por ínfima cuantía para el proyecto MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DEL MERCADO MUNICIPAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y TRATAMIENTO PREVIO EN EL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por un valor de \$ 7768.02 incluido IVA, el mismo que fue solicitado mediante oficio No. 0103-GADMC-D-P-P-2018.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.04.20.36, denominada INSTALACION, MANTENIMIETO Y REPARACION DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS DE PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES PUBLICAS, por un valor de \$ 7768.02, incluido IVA, conforme consta en la certificación

RECEBIÓ
03/03/2018 HORA: 11:30
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS



conferida por la Dirección Financiera, mediante documento DF. 2018-02-092, de fecha 19 de febrero de 2018.

Mediante oficio No. 045.1-GADMCC-SP-CP-RR-02-2018, de fecha 21 de febrero de 2018, suscrito por Rosalba Ramos Guayllasaca, Analista de Compras Públicas, dirigido al señor Alcalde, en el cual se remite un cuadro comparativo de dos oferentes de los cuales la oferta presentada por el proveedor Bastidas Satían Jhofre Orlando, asciende a un costo de \$ 7768.02 incluido IVA, siendo el más beneficioso para la entidad, además presenta los documentos pertinentes requeridos por la entidad para que a su mejor criterio se haga llegar al área correspondiente para la elaboración del respectivo contrato, el pago se realizará contra entrega, mediante sumilla inserta en el mismo documento, el señor Alcalde autoriza se elabore el contrato respectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El CONTRATADO, se compromete por intermedio del presente contrato a realizar el MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DEL MERCADO MUNICIPAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y TRATAMIENTO PREVIO EN EL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, a entera satisfacción de la contratante.

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

TIPO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	C.UNITARIO	C.TOTAL
MT	1	SUMINISTRO + TRATAMIENTO + APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSICVA DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE, PORTICOS CERCHAS, VIGA,	Kg	15491,20	0,38	5886,66
MT	2	SUMINISTRO + TRATAMIENTO + APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSICVA DE FRISO FRONTAL Y LATERAL	m2	228,20	4,48	1022,34
MT	3	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, DOS MANOS (BASES DE CONCRETOS)	m2	27,00	0,99	26,73
Subtotal						6935,73
IVA 12%						832,29
TOTAL						7768,02

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7768.02), incluido IVA, de acuerdo a la proforma.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

La Contratante pagará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato contra entrega una vez concluido el objeto del mismo, con informe de liquidación final (firma del acta entrega recepción y presentación de la respectiva factura.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato es de **TREINTA DIAS**, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Para bienes que no correspondan al sistema de precios unitarios el valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA CONTRATANTE designa a la Ingeniera Lorena Mita, Directora de Obras Públicas en calidad de Administradora del Contrato y como Fiscalizador al Ing. Milton Ulloa.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato.- El presente contrato se puede dar por terminado conforme a lo previsto en el artículo 92, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, se procederá con la declaración anticipada y unilateral del contrato, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.



Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DECIMA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

El CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si, respecto a este contrato surgieran divergencias o controversias y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá, y para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Contratante: GAD Municipal del cantón Cumandá

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar, en la ciudad de Cumandá.

Teléfono: 032326075 / 032326105

Correo electrónico: juridicocumanda@yahoo.es

El Contratista: el señor Jhofre Orlando Bastidas Satian

Dirección: Calle Primera Constituyente y Calle 9, frente al Colegio CONATEC (Cumandá).

Teléfono: 0959408093

Correo electrónico: jhofrebastidas@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Los comparecientes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, y para constancia de ello firman en unidad de acto, tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cumandá, a los 09 días del mes de febrero del año 2018.

[Handwritten Signature]
Sr. Marco Maquisaca Silva
ALCALDE DEL GAD CUMANDA



[Handwritten Signature]
Jhofre Bastridas Satían
CONTRATISTA

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.

[Handwritten Signature]
Dr. Bayron Almeida Inca
PROCURADOR SINDICO ENC.

Elaborado por:	Secretaria Dpto. Jurídico	Ing. Susana Lema Olmedo	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisado por:	Procurador Síndico Enc.	Dr. Bayron Almeida Inca	<i>[Handwritten Signature]</i>

No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía		
02	Jurídico		
03	Compras Publicas		
04	C.P (Dirección Financiera)		
05	OO.PP	<i>DIANA MORALES</i>	09/03/18 11:30 <i>[Signature]</i>